

## SEGURO DE AVIACIÓN CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Asegurado:		Referencia:	
Dirección:			

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

SEGUROS CREFISA, Compañía (que en lo sucesivo se denominará "La Compañía"), tomando en consideración las declaraciones hechas al solicitarse este seguro, que constituyen las bases del presente Contrato, asegura a favor de "XXXXXXXX", en contra de los riesgos que a continuación se expresan, limitándose a aquellos que específicamente quedan estipulados en ella.

**Suma Asegurada:**

**Prima Anual:**

**LOCALIZACIÓN UNICA SOBRE:**

	\$	
<b>SUMA ASEGURADA TOTAL LOCALIZACIÓN</b>	\$	

**Coberturas:**

1. Todo riesgo en tierra o anclada
2. Todo riesgo en tierra o anclada, taxeo y en vuelo
3. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas y/o en sus bienes (excluyendo pasajeros y tripulantes)
4. Responsabilidad Civil Legal del Transportista por daños a pasajeros
5. Responsabilidad Civil Legal del Transportista por daños a la carga o al equipaje
6. Pagos Voluntarios
7. Gastos médicos para ocupantes
8. Huelgas, alborotos populares, conmoción civil o disturbios populares
9. Cualquier acto doloso o de sabotaje, que provenga de terceras personas.
10. Secuestro o cualquier apresamiento o ejercicio ilegal del control de la aeronave o de su tripulación cuando dicha aeronave se encuentre en vuelo

**Cláusulas Especiales:**

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S. A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los XX días del mes de XX del año XXX.





**SEGURO DE AVIACIÓN  
CONDICIONES PARTICULARES**

**FIRMA AUTORIZADA**

**GERENTE GENERAL**

